RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Expediente: 37/2018 ERIS CONTR 2018 45193

Objeto del contrato: SERVICIO PARA LA CREATIVIDAD DE LA CAMPAÑA "28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA" CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2019".

Importe de licitación: VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS (23.500,00 euros), IVA excluido.

Importe total: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (28.435,00 euros) DE LOS CUALES CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.935,00 euros) CORRESPONDEN AL 21% DE IVA.

Partidas Presupuestarias (IVA incluido):

2018 0100010000 G/52C/22602/00/01	2.843,50 €
2019 0100010000 G/52C/22602/00/01	25.591,50 €

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita en la Secretaria General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2018, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto simplificado, atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Dirección General de Comunicación Social.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con fecha 25 de octubre de 2018.

TERCERO.- El día 26 de octubre de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado con fecha 12 de noviembre de 2018, donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2018, las empresas que han presentado documentación para concurrir a esta licitación son las siguientes:

- S. XXI MASSCOM, S.L.
- CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.
- FAMILY DIFFERENT, S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.
- INNN 360, S.L.
- BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L.
- LA CLAQUETA PC, S.L.
- DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.
- RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L.
- TRAMA GESTIÓN, S.L.
- GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L.

QUINTO.- El día 13 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 denominado "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor" de las empresas presentadas.

En relación con la documentación presentada por la empresa INNN 360, S.L., por parte de la Mesa de Contratación se constata, que en el índice de contenidos que acompaña a los sobres 1 y 2 presentados en el Registro General de esta Consejería se incluye el compromiso de la empresa licitadora de contar con un porcentaje de mujeres igual o superior al 40% en la plantilla durante la vigencia del contrato, el cual se valora con 6 puntos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo incluirse en el sobre n.º 2 denominado "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" tal y como se indica en el Anexo VI del citado Pliego.

Ante esta circunstancia y dado que se ha producido la quiebra del principio general de que las proposiciones han de ser secretas consagrado en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incurriendo en error insubsanable y afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad entre los candidatos que exige el artículo 1 de la citada Ley (J.C.C.A. Informe 20/2008, de 27 de noviembre), por unanimidad de la Mesa de contratación se acuerda la exclusión de la empresa INNN 360, S.L. del presente procedimiento de licitación.

A continuación, se procede al examen y calificación de los documentos incluidos en el sobre n.º 1 de las restantes empresa.s. De la calificación de la documentación efectuada, por parte de la Mesa de Contratación se acuerda:

- Determinar que las empresas S. XXI MASSCOM, S.L., CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., FAMILY DIFFERENT, S.L., WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L., BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L., LA CLAQUETA PC, S.L., DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L., TRAMA GESTIÓN, S.L. y GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L. han presentado en el sobre n.º 1 las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Determinar que la empresa RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. tiene que subsanar determinada documentación.

SEXTO.- El día 19 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación presentada por la empresa RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. a la cual se le había solicitado que subsanara determinados errores u omisiones, resultando que la citada empresa presenta en plazo y conforme la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la admisión de la misma. a la licitación.

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para ver el Informe del Gabinete de Comunicación Institucional de fecha 21 de noviembre de 2018 relativo a la valoración de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor de todas las ofertas admitidas, donde se contienen las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas.

En el citado informe, y respecto de la empresa LA CLAQUETA PC, S.L. se indica lo siguiente:

" Lema: Andalucía, enseñando futuro.

Parten de la idea de que es en las aulas donde los escolares se forman como ciudadanos del futuro, para desplegar su punto de partida: "enseñando futuro". El desarrollo de esta idea se inicia truncado porque la profesora arranca con un " a ver ¿Quien sabe decirme qué votamos hoy?". Esta pregunta lleva a la confusión, porque hoy día no se vota nada el 28 de febrero, sino que se conmemora el aniversario de la voluntad ciudadana expresada en las urnas aquel 28-F de 1980.

Propuesta descartada por no ajustarse al pliego de prescripciones técnicas.

-Puntuación: 0."

A la vista de lo dispuesto anteriormente, y dado que la propuesta presentada por la empresa LA CLAQUETA PC, S.L. no se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda la exclusión de la citada empresa del presente procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el citado Informe, el resultado de puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor es el siguiente:

EMPRESAS	**TOTAL PUNTUACIÓN**
S. XXI MASSCOM, S.L.	45
RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L.	41
DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.:	30
GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	30
BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L.	24
WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.	21
FAMILY DIFFERENT, S.L.	15
CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.:	14
TRAMA GESTIÓN, S.L.:	14

A continuación, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Presidenta de la Mesa se acordó la apertura en acto público, al que no asiste nadie, del sobre n.º 2 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Posteriormente, la Presidenta de la Mesa procede a la lectura de la documentación incluida en el sobre n.º 2 de las empresas admitidas, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

LICITADOR:	OFERTA ECONÓMICA
- S. XXI MASSCOM, S.L.	19.036,00 euros (IVA excluido)
- CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.	18.500,00 euros (IVA excluido)
- FAMILY DIFFERENT, S.L.	18.800,00 euros (IVA excluido)
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.	17.850,00 euros (IVA excluido)
- BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L.	19.535,00 euros (IVA excluido)
- DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.	18.750,00 euros (IVA excluido)
- RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L.	19.500,00 euros (IVA excluido)
- TRAMA GESTIÓN, S.L.	20.300,00 euros (IVA excluido)
- GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	20.350,00 euros (IVA excluido)

Asimismo, el compromiso de contar con un porcentaje de mujeres igual o superior al 40% en la plantilla durante la vigencia del contrato es aportado por las siguientes empresas: CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., FAMILY DIFFERENT, S.L., WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L., BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L., DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L., RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. y TRAMA GESTIÓN, S.L..

Respecto de la documentación presentada por la empresa RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L, se comprueba que la citada empresa ha de subsanar determinada documentación otorgándosele plazo para ello.

OCTAVO.- El día 27 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para ver la documentación presentada por la empresa RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L, ante el requerimiento formulado, comprobándose que se ha presentado en plazo y forma, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda la admisión de la citada empresa a la presente licitación.

A continuación, por parte de las Vocales representantes del Gabinete de Comunicación Institucional se aporta cuadro de valoraciones donde se contienen las puntuaciones de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y las puntuaciones totales obtenidas por las empresas admitidas a la licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa de Contratación.

Las puntuaciones son las siguientes:

		OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	COMPROMISO MUJERES	PUNTUACIÓN	VALORACIÓN JUICIOS VALOR	TOTAL
1	MASSCOM	19.036,00 €	38,71	NO	0	45	**83,71**
2	RUMBA	19.500,00 €	34,69	SÍ	6	41	81,69
3	XL	18.750,00 €	41,19	SÍ	6	30	77,19
4	WOOMAK	17.850,00 €	49	SÍ	6	21	76
5	BUALÀ	19.535,00 €	34,39	SÍ	6	24	64,39
6	COONIC	18.500,00 €	43,36	SÍ	6	14	63,36
7	FAMILY	18.800,00 €	40,76	SÍ	6	15	61,76
8	GCP	20.350,00 €	27,32	NO	0	30	57,32
9	TRAMAGESTIÓN	20.300,00 €	27,75	SÍ	6	14	47,75

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad de la Mesa de Contratación se aprueba la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas:

EMPRESAS	NÚMERO DE ORDEN
- S. XXI MASSCOM, S.L.	1
- RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L.	2
- DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.	3
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.	4
- BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L.	5
- CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.	6
- FAMILY DIFFERENT, S.L.	7
- GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	8
- TRAMA GESTIÓN, S.L.	9

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, por unanimidad de la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda elevar la siguiente propuesta al este órgano de contratación:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio denominado "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2019 " a la empresa S. XXI MASSCOM, S.L., por un importe de DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS (19.036,00 euros) IVA excluido, conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la oferta que ha obtenido una mayor puntuación de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

Asimismo, por unanimidad de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda requerir a la empresa S. XXI MASSCOM, S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5.2. del citado Pliego.

NOVENO.- El día 30 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para examinar la documentación presentada por la empresa S. XXI MASSCOM, S.L., comprobándose que la citada empresa ha presentado en plazo y conforme la documentación requerida, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda ponerlo en conocimiento de este Órgano de Contratación, a los efectos de que se proceda a la adjudicación del presente procedimiento, cuya propuesta de adjudicación se recoge en el Acta de la sesión que celebró la Mesa con fecha 27 de noviembre de 2018.

DÉCIMO.- Por parte de la empresa S. XXI MASSCOM, S.L., se ha presentado, dentro del plazo de siete días hábiles otorgado, la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido la garantía definitiva exigida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2019" a la empresa S. XXI MASSCOM, S.L., por un importe de DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS (19.036,00 euros) IVA excluido, conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la oferta que ha obtenido una mayor puntuación de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación .

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Fernando López Gil.